

## ACTA No. 41/2013

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 19:29 horas, (diecinueve horas con diecinueve minutos), del día **Miércoles 11 de Septiembre del año 2013 (dos mil trece)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las actas No. 38/2013 y 39/2013.
- 5.- Toma de protesta al C.P. FAUSTO ROSENDO DE LA LUZ GALINDO, SUPLENTE de Julio Armando Montaña Ruiz, quien asumirá el cargo de Secretario de la H. Junta Municipal de Caleras.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto autorizar la solicitud que hace la Tesorería Municipal a través del Presidente Municipal, para efectuar la asignación de partidas específicas, por acción y recurso por aplicar en cada una de ellas.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la nomenclatura del Capítulo ÚNICO, del título VI, para denominarse "de los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales", así como los párrafos Décimo Primero y Décimo Cuarto de la Fracción I, del Artículo 86 bis y la Fracción VI del Artículo 89 y adiciona la Fracción II BIS, del artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto del acuerdo suscrito por los Diputados, mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos se incluya en el reglamento respectivo lo relativo a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios.
- 9.- Dictamen que presentan en conjunto las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y la Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud que hace la C. GABRIELA ZAMUDIO GONZÁLEZ para darle solución a un problema de un lote de su propiedad ubicado en la AV. Carlos de la Madrid y Ernesto Zedillo.
- 10.- Dictamen que presentan en conjunto las Comisiones de Hacienda Municipal y la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, respecto a aprobar el presupuesto y programa de actividades para los festejos del mes de Septiembre.
- 11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la propuesta del Presidente Municipal para la autorización de la firma de convenio de colaboración a fin de regularizar la colonia denominada LA ESTACIÓN, que presenta el INSUVI.
- 12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la propuesta del Presidente Municipal para la autorización de la firma de convenio de coordinación para ratificar la operación del comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, con la finalidad de coordinar acciones para apoyar los programas de inversión, tendientes a lograr un desarrollo estatal y municipal equilibrado y justo.
- 13.- Clausura de la Sesión.

Wy Boreto A.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ y LAE. LUÍS ALFREDIO DÍAZ BLAKE, informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación, MAYRA CAVAZOS CEBALLOS y C. CARLOS GARIEL PADILLA, por lo tanto existe quórum legal. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Miércoles 11 de Septiembre del año 2013**, siendo las **19:29** horas del día declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **C. LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, Solicito incluir un asunto más, el cual consiste de la siguiente forma: **PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL INFONAVIT, PARA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE REGULAN A AMBAS PARTES, PARA QUE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES QUE TENGAN ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL CON EL MUNICIPIO Y QUE TENGAN CONSTITUIDA GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DEL INFONAVIT.....** Este convenio es para que se determine el destino de las casas abandonadas que pertenecen al Infonavit, por lo que si no hay inconveniente se pondrá en el punto 13 del orden del día, para que el 14 sea la clausura, preguntando si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar que no está de acuerdo en la modificación, en virtud de que se dejaría de observar tanto el reglamento como la Ley regula todo lo que son las sesiones de Cabildo. El **Presidente Municipal** manifestó... Esta modificación la propongo dentro de las facultades del Cabildo. No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, con la modificación, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración el orden del día con la modificación hecha, informando que resultó aprobado por MAYORÍA DE ONCE VOTOS Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, mismo que transcribo.

**ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:**

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las actas No. 38/2013 y 39/2013.
- 5.- Toma de protesta al C.P. FAUSTO ROSENDO DE LA LUZ GALINDO, SUPLENTE de Julio Armando Montaña Ruiz, quien asumirá el cargo de Secretario de la H. Junta Municipal de Caleras.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto autorizar la solicitud que hace la Tesorería Municipal a través del Presidente Municipal, para efectuar la asignación de partidas específicas, por acción y recurso por aplicar en cada una de ellas.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la nomenclatura del Capítulo ÚNICO, del título VI, para denominarse "de los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales", así como los párrafos Décimo Primero y Décimo Cuarto de la Fracción I, del Artículo 86 bis y la Fracción VI del Artículo 89 y adiciona la Fracción II BIS, del artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto del acuerdo suscrito por los Diputados, mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos se incluya en el reglamento respectivo lo relativo a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios.
- 9.- Dictamen que presentan en conjunto las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y la Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud que hace la C. GABRIELA ZAMUDIO GONZÁLEZ para darle solución a un problema de un lote de su propiedad ubicado en la AV. Carlos de la Madrid y Ernesto Zedillo.
- 10.- Dictamen que presentan en conjunto las Comisiones de Hacienda Municipal y la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, respecto a aprobar el presupuesto y programa de actividades para los festejos del mes de Septiembre.
- 11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la propuesta del Presidente Municipal para la autorización de la firma de convenio de colaboración a fin de regularizar la colonia denominada LA ESTACIÓN, que presenta el INSUVI.

12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la propuesta del Presidente Municipal para la autorización de la firma de convenio de coordinación para ratificar la operación del comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, con la finalidad de coordinar acciones para apoyar los programas de inversión, tendientes a lograr un desarrollo estatal y municipal equilibrado y justo.

13.- PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL INFONAVIT, PARA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE REGULAN A AMBAS PARTES, PARA QUE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES QUE TENGAN ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL CON EL MUNICIPIO Y QUE TENGAN CONSTITUIDA GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DEL INFONAVIT.

### 13.- Clausura de la Sesión.

- - - Para el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura a las ACTAS No. 33/2013 y 35/2013, procediendo, el **Secretario del Ayuntamiento**, quien solicitó la dispensa de la lectura de las actas, en virtud de haberles mandado copia cada uno de ustedes. El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Martínez Chaires**, para hacer una observación en la hoja No.19 del acta 33, considerando que se debe revisar esa hoja y la 20.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente y realice la corrección, que solo es de forma y no de fondo, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobada por unanimidad la DISPENSA de la lectura de las actas. -----

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No.33/ 2013 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobado por unanimidad el ACTA No.33/ 2013. -----

Acto continuó el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No.35/ 2013 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobado por unanimidad el ACTA No.35/ 2013. -----

- - Para el desahogo del QUINTO Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó a continuación es, la Toma de protesta al C. P. FAUSTO ROSENDO DE LA LUZ GALINDO, SUPLENTE de Julio Armando Montaña Ruiz, quien asumirá el cargo de Secretario de la H.

Junta Municipal de Caleras. Solicitándole a FAUSTO ROSENDO DE LA LUZ GALINDO, pase al frente para tomarle la protesta, para que de hoy en adelante asuma el cargo de Secretario de la H. Junta Municipal de Caleras. Solicitó a los presentes, ponerse de pie para llevar a cabo la protesta, haciéndolo de la siguiente forma:

CIUDADANO: **FAUSTO ROSENDO DE LA LUZ GALINDO**

**--- "PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL QUE LA COMUNIDAD DE CALERAS LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE SU COMUNIDAD.**

**FAUSTO ROSENDO DE LA LUZ GALINDO**, respondió SÍ, PROTESTO.

Continúo el Presidente Municipal, **Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE EL MUNICIPIO Y LA COMUNIDAD SE LO DEMANDE**" en hora buena muchas felicidades. -----

--- Para el desahogo del **SEXTO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó, que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto autorizar la solicitud que hace la Tesorería Municipal a través del Presidente Municipal, para efectuar la asignación de partidas específicas, por acción y recurso por aplicar en cada una de ellas, el cual transcribo a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL DESGLOSE Y ASIGNACIÓN ESPECIFICO DE LA PARTIDA YA APROBADAS, EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE:**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 12 y 13 fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público municipal; así como los artículos 79 y 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen conforme a los siguientes;

**ANTECEDENTES:**

ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que dentro de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de agosto del presente año, y en razón del desahogo del noveno punto del orden del día que para tal efecto fue aprobado dentro de la sesión citada líneas arriba, se aprobó turnarlo a esta comisión de Hacienda Municipal, el expediente 42/2013, que contiene un Dictamen de Procedimiento de solicitud de asignación de partidas específicas, por acción y recurso por aplicar en cada una de ellas, acordándose por el Pleno fuesen turnadas a esta Comisión para su análisis, discusión, y en su momento se rinda el dictamen respectivo.

**SEGUNDO.-** Con fecha 17 de junio de año 2013 dentro de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, en el desahogo del Séptimo punto del orden del día fue aprobado el **Programa Operativo Anual 2013**, particularmente en el Programa del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2013, en el rubro de **Indirectos y de Desarrollo Institucional**, como se muestra en la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN AUTORIZADA	
		TOTAL	MUNICIPAL
04-01-07-01-01 04-01-07-01-02 04-01-07-01-03 04-01-07-01-04	Contratación de Personal, Combustibles, Papelería, Mantenimiento de vehículos, Proyectos ejecutivos, contratación de personal para Evaluación y Seguimiento de las obras, entre otros.	\$ 496,760.34	\$ 496,760.34
<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>			
04-01-08-01-01 04-01-08-01-02 04-01-08-01-03	Participación y Actualización del Marco Normativo, Equipamiento para el Desarrollo y Buen ejercicio del Ramo 33 y servicios.	\$ 331,173.56	\$ 331,173.56

**TERCERO.-** El 27 de agosto del 2013, la Tesorera Municipal C.P. Marina Nieto Carrasco, giró oficio No. T068/2013, al Presidente Municipal Héctor Raúl Vázquez Montes, solicitándole que el presente asunto descrito en supralíneas lo pusiera a consideración del cabildo en los siguientes términos:

Asignación de partidas específicas, por acción y recurso por aplicar en cada una de ellas, en los rubros antes mencionados respetando el orden original, de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN PROPUESTA	
		TOTAL	MUNICIPAL
04-01-07-01-01	Contratación de Personal.	\$ 288,848.16	\$ 288,848.16
04-01-07-01-02	Combustibles.	\$ 74,000.00	\$ 74,000.00
04-01-07-01-03	Papelería.	\$ 71,000.00	\$ 71,000.00
04-01-07-01-04	Mantenimiento de vehículos.	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
04-01-07-01-05	Arrendamiento de copadoras	\$ 32,912.18	\$ 32,912.18
	TOTAL	\$ 496,760.34	\$ 496,760.34
<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>			
04-01-08-01-01	Asesoría y servicios para integración de 1er Informe de Gobierno	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
04-01-08-01-02	Servicios profesionales	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00
04-01-08-01-03	Mobiliario	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00

04-01-08-01-04	Equipo computo	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
04-01-08-01-05	Adecuación de espacios administrativos	\$ 61,173.56	\$ 61,173.56
	TOTAL	\$ 331,173.56	\$ 331,173.56

Referido lo anterior se procede a los siguientes

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** En razón de los antecedentes anteriormente señalados y en virtud de que dichas partidas ya se encuentran creadas y aprobadas dentro de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, mismas que se encuentran en el Programa Operativo Anual 2013, particularmente en el Programa del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2013, en el rubro de **Indirectos y de Desarrollo Institucional**.

**SEGUNDO.-** Es por ello, que dichas partidas presupuestales deben de ser asignadas, en los rubros referidos con anterioridad, a fin de que puedan ser efectuadas cada una de ellas en los rubros específicos que para tal efecto se les asignan, quedando en los siguiente alineamientos;

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN PROPUESTA	
		TOTAL	MUNICIPAL
04-01-07-01-01	Contratación de Personal.	\$ 288,848.16	\$ 288,848.16
04-01-07-01-02	Combustibles.	\$ 74,000.00	\$ 74,000.00
04-01-07-01-03	Papelería.	\$ 71,000.00	\$ 71,000.00
04-01-07-01-04	Mantenimiento de vehículos.	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
04-01-07-01-05	Arrendamiento de copadoras	\$ 32,912.18	\$ 32,912.18
	TOTAL	\$ 496,760.34	\$ 496,760.34
	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>		
04-01-08-01-01	Asesoría y servicios para integración de 1er Informe de Gobierno	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
04-01-08-01-02	Servicios profesionales	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00
04-01-08-01-03	Mobiliario	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
04-01-08-01-04	Equipo computo	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
04-01-08-01-05	Adecuación de espacios administrativos	\$ 61,173.56	\$ 61,173.56
	TOTAL	\$ 331,173.56	\$ 331,173.56

**TERCERO:** Que la misma Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal confirma este marco competencial del Ayuntamiento, del cual el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

### ACUERDO:

**PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EFECTUAR EL DESGLOSE Y ASIGNACIÓN ESPECIFICO DE LA PARTIDA YA APROBADAS, EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN.**

**SEGUNDO.-** SE INFORME A LA TESORERA MUNICIPAL DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE DE SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUPRALÍNEAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
Tecomán, Colima, a 11 de septiembre de 2013  
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.  
Presidente.-rúbrica.

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES  
Secretario.-rúbrica.

ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
Secretario.-rúbrica.

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES  
Secretario.-rúbrica.

PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA  
Secretario.-rúbrica.

Una vez concluida la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto autorizar la solicitud que hace la Tesorería Municipal a través del Presidente Municipal, para efectuar la asignación de partidas específicas, por acción y recurso por aplicar en cada una de ellas. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

--- Para el desahogo del **SÉPTIMO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un Dictamen respecto de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la nomenclatura del Capítulo ÚNICO, del título VI, para denominarse "de los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales", así como los párrafos Décimo Primero y Décimo Cuarto de la Fracción I, del Artículo 86 bis y la Fracción VI del Artículo 89 y adiciona la Fracción II BIS, del artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Dando lectura al resolutivo en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA NOMENCLATURA DEL CAPÍTULO ÚNICO, DEL TÍTULO VI, PARA DENOMINARSE "DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y ORGANISMOS ELECTORALES", ASÍ COMO LOS PÁRRAFOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 86 BIS Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 89 Y ADICIONA LA FRACCIÓN II BIS, DEL ARTÍCULO 86 BIS, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, Presidente Municipal, C.C. Regidores Francisco Martínez Chaires, y Margarita Palomino Cebreira, el primero de los nombrados con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo el capítulo III artículo 42 y 45 capítulo fracción IV fracción I inciso i), así como en la fracción V y VII de la Ley de Municipio Libre; así como los artículos 79 y 81 fracción II inciso J), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, por ellos nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al escrito a que se hizo referencia en el encabezado del presente dictamen, para ello hacemos de su conocimiento los siguientes;

#### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.-** con fecha 30 de Agosto del 2013, en la Décimo Segunda Ordinaria de Cabildo, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio, análisis y se emita el dictamen correspondiente **“A la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma la Nomenclatura del Capítulo Único, del Título VI, para denominarse “De Los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales”, así como los párrafos Décimo Cuarto de la Fracción I, del artículo 86 Bis y la fracción VI del artículo 89 y adiciona la fracción II Bis, del artículo 86 Bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.**

**SEGUNDO.-** que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H: Cabildo, recibió el oficio número 696/2013 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H: Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mismo que contiene el expediente 51/2013, de un dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del H: Ayuntamiento, con el objeto de aprobar o reprobar la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma a la Nomenclatura del Capítulo Único, del Título VI, para denominarse “De Los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales”, así como los párrafos Décimo Primero y Décimo Cuarto de la Fracción I, del artículo 86 Bis y la fracción VI del artículo 89 y adiciona la fracción II Bis, del artículo 86 Bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

**TERCERO.-** El pasado 08 de Agosto del 2013, el Congreso del Estado aprobó la Minuta proyecto de Decreto que reforma a la Nomenclatura del Capítulo Único, del Título VI; para denominarse “De Los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales”, así como los párrafos Décimo Primero y Décimo Cuarto de la Fracción I; del artículo 86 Bis y la fracción VI del artículo 89 y adiciona la fracción II Bis, del artículo 86 Bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, mediante Sesión Pública Número Veintidós celebrada por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado, mismo que fue aprobado por 25 votos a favor, del dictamen.

#### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** De acuerdo a lo estipulado por el arábigo 40 de la Ley del Municipio Libre y de conformidad al artículo 130 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano. Es facultad de los Ayuntamientos el aprobar o reprobar las adiciones de reformas que el congreso haga a la Constitución Local. Una vez realizado lo anterior, el Ayuntamiento remitirá el acuerdo dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se recibió el proyecto de ley al Congreso, de no presentarlo en el término señalado, se entenderá que se aceptan las adiciones, por lo que es de estar en tiempo y forma para dictaminar lo conducente a la:

**MINUTA PROYECTO DE  
DECRETO QUE REFORMA LA NOMENCLATURA DEL CAPÍTULO ÚNICO, DEL TÍTULO VI,  
PARA DENOMINARSE “DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y  
ORGANISMOS ELECTORALES” LOS PÁRRAFOS DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO  
CUARTO DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 86 BIS Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO  
89, ASÍ COMO ADICIÓN A LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 86 BIS, TODOS DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba reformar la nomenclatura del Capítulo Único, del título VI, para denominarse "De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales", los párrafos décimo, décimo primero y décimo cuarto de la fracción I, del artículo 86 BIS y la fracción VI del artículo 89, así como adicionar la fracción II BIS al artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar en los siguientes términos:

**TITULO VI  
CAPÍTULO ÚNICO**

**De los partidos políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales**

**Artículo 86 BIS. ...**

**I. ...**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Los partidos políticos tienen derecho al uso permanente de los medios de comunicación social, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las demás leyes de la materia. Los candidatos independientes gozarán de este derecho sólo durante el proceso electoral.

Los partidos políticos y los candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

....  
....

En la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos, sus candidatos y los candidatos independientes deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones, a los propios partidos políticos o a las personas.

....  
....

**II. ...**

**II Bis.-** Los ciudadanos colimenses podrán contender en los procesos electorales para todos los cargos de elección popular, de manera independiente de los partidos políticos, siempre que satisfagan los requisitos, condiciones y términos que establezca la ley.

Los ciudadanos que participen como candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público y privado, en la forma y términos que establezca la ley.

La ley establecerá reglas y límites a que se sujetará el financiamiento de las actividades de los ciudadanos que obtengan su registro como candidatos independientes dentro de un proceso electoral, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado; asimismo, regulará los procedimientos para el control y vigilancia de todos los recursos con los que cuenten, incluyendo los recursos privados que se hubiesen utilizado para financiar las actividades tendientes a resolver dicho registro.

Los candidatos independientes registrados, en ningún caso, podrán participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional.

De la III a la V. ...

Artículo 89.- ....

De la I a la V. ...

**VI.** Todo partido político, coalición o planilla de candidatos independientes, que alcance por lo menos el 2 % de la votación emitida en el municipio respectivo, tendrá derecho a participar en la asignación de regidores de representación proporcional, a excepción del partido, coalición o planilla de candidatos independientes, que haya obtenido el triunfo por mayoría relativa.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá que se publique, circule y observe".

**SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.-** Colima, Col., 8 de agosto de 2013.

**Diputado Noé Pinto de los Santos**

**Presidente.-rúbrica.**

**Diputado Manuel Palacios Rodríguez**  
**Secretario.-rúbrica.**

**Diputada Yulenny Guylaine Cortés León**  
**Secretaria.-rúbrica.**

Se remite a los HH. Ayuntamientos del Estado para los efectos del artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

L.A.E. ROBERTO ALCARAZ ANDRADE.- **-rúbrica.**

**SEGUNDA:** Es preciso señalar que el artículo 86 BIS de la Constitucional Local, en la actualidad, su legalidad es como sigue:

**TITULO VI**

**CAPITULO ÚNICO**

**De los Partidos Políticos y Organismos Electorales**

**Artículo 86 BIS. ...**

**I. ...**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Los partidos políticos tienen derecho al uso permanente de los medios de comunicación social, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las demás leyes de la materia.

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

....  
....

En la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones, a los propios partidos o a las personas.

....  
....

De la II. a la V. ...

Artículo 89.- ....

De la I a la V. ...

VI. Todo partido político o coalición que alcance por lo menos el 2% de la votación emitida en el municipio respectivo, tendrá derecho a participar en la asignación de regidores de representación proporcional, a excepción del partido o coalición que haya obtenido el triunfo por mayoría relativa..

La reforma que se pretende aprobar en los términos del artículo 130 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, quedará de la manera expuesta en el

**Primero de los Considerandos del presente dictamen;**

**TERCERA.** De acuerdo a lo anteriormente señalado, la minuta de proyecto de decreto que reforma "De Los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales", así como los párrafos Décimo Primero y Décimo Cuarto de la fracción I, del artículo 86 Bis y la fracción VI del artículo 89 y adiciona la fracción II Bis, del artículo 86 Bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima., **que consiste en agregar la figura de Candidatos Independientes.**

**CUARTA.-** Que es facultad de la Comisión de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que

establecen los artículos 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se;

**DICTAMINA:**

**PRIMERO.-** Una vez analizado y discutido el presente asunto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** “ A la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma la Nomenclatura del Capítulo Único, del Título VI, para denominarse “De Los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales”, así como los párrafos Décimo Primero y Décimo Cuarto de la Fracción I, del artículo 86 Bis y la fracción VI del artículo 89 y adiciona la fracción II Bis, del artículo 86 Bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

**SEGUNDO.-** Notifíquese de la resolución al H. Congreso del Estado de Colima, Col. Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 03 de Septiembre del 2013.

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**

Presidente

**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**  
Secretario

**C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA**  
Secretario

Una vez concluída la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó a fin de que quede asentado dos observaciones, **la primera es**, que le faltó hacer referencia al motivo por el cual se está proponiendo hacer esta modificación a la Ley, expone; me di a la tarea de investigar y encontré que para que los ciudadanos puedan acceder a los cargos de elección popular sin tener que utilizar los medios de los partidos políticos, sin embargo es conveniente que quede asentado en el dictamen que en el caso específico se omite para posteriores. Y el **segundo asunto** sería con respecto a la minuta proyecto de reforma se comenta en los acuerdos que es de autorizarse y se autoriza, sin embargo de acuerdo al texto Constitucional, los Ayuntamiento no autorizan, sólo pueden aprobar, por lo que sugiero que sea corregido este dictamen para que quede la palabra, apruebe por la de autorizar, es todo Presidente.

El **Presidente Municipal**, manifestó, que con la modificación en el dictamen para que diga **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** en lugar de **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA**, preguntó nuevamente si hubiera alguna observación, no habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la nomenclatura del Capítulo ÚNICO, del título VI, para denominarse “de los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales”, así como los párrafos Décimo Primero y Décimo Cuarto de la Fracción I, del Artículo 86 bis y la Fracción VI del Artículo 89 y adiciona la Fracción II BIS, del artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. **CONTESTANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:**

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, a favor, MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, a favor, MARGARITA PALOMINO CEBRERA, a favor, INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, a favor, MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, a favor, LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, a favor, LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, a favor, EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, a favor, FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, a favor, BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, a favor, JULIO ANGUIANO URBINA, a favor. **El Secretario del Ayuntamiento**, Informó que resultó aprobado por la totalidad de los presentes. -----

- - - Para el desahogo del **OCTAVO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un Dictamen respecto del acuerdo suscrito por los Diputados, mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos se incluya en el reglamento respectivo lo relativo a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios. Dando lectura al resolutivo del dictamen, en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el cual transcribo a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, RESPECTO DEL ACUERDO SUSCRITO POR LOS DIPUTADOS, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTO SE INCLUYA EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO LO RELATIVO A LA OBLIGATORIEDAD DE LOS RESTAURANTES, BARES Y ESTABLECIMIENTOS DONDE SE EXPIDAN ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA QUE TENGAN, POR LO MENOS, 2 CARTAS EN BRAILLE A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL TENGAN ACCESO AL MENÚ QUE OFRECEN DICHOS COMERCIOS.**

**H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, Presidente Municipal, C.C. Regidores Francisco Martínez Chaires, y Margarita Palomino Cebreira, el primero de los nombrados con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo el capítulo III artículo 42 y 45 capítulo fracción IV fracción I inciso i), así como en la fracción V y VII de la Ley de Municipio Libre; así como los artículos 79 y 81 fracción II inciso J), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, por ellos nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al acuerdo a que se hizo referencia en el encabezado del presente dictamen, para ello hacemos de su conocimiento los siguientes;

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de Junio del 2013, en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos para el estudio, análisis y se dictamen lo correspondiente "respectos a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, recibió el oficio número 666/2013 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mismo que contiene el expediente 47/2013, de un dictamen de procedimiento que presentó la Secretaria del H.

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]*

Ayuntamiento, con el objeto de reformar el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima, específicamente en adicionar un párrafo al artículo 15 del citado reglamento.

**TERCERO.-** Relacionado con lo anterior, se dice que pasado 25 de Abril del presente año se celebró una Sesión Pública Ordinaria, en donde los Diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima, aprobaron un Acuerdo suscrito por los diputados Francisco Javier Rodríguez García y Rafael Mendoza Godínez, integrantes del grupo parlamentario del PRD, mediante el cual se acuerda exhortar a la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Colima, para que en la medida de sus responsabilidades den cabal cumplimiento al artículo 77 de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima. Así como a los 10 Ayuntamiento del Estado para que incluyan en sus respectivos reglamentos municipales, lo relativo a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios.

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** De acuerdo a lo estipulado por el arábigo 77 de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, de conformidad con el 81 fracción I y II, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Es facultad de esa facultad y obligación de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, así como del Cabildo Municipal. Una vez realizado lo anterior, el Cabildo ordena su publicación en El Diario Oficial el Estado de Colima, para que surta efectos y esté vigente tres días después a su publicación, así mismo se notificara al H. Congreso del Estado para su conocimiento y en su caso del cumplimiento de modificación de Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

**SEGUNDO.-** Por lo que es de considerarse que efectivamente debe existir dicho requisito, específicamente en contener un menú de forma braille, por lo que si debe de ser obligatorio de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que estos tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios y así evitar caer en una discriminación con personas con capacidades diferente, por lo que se considera la siguiente:

### Propuesta con la modificación:

**Actualmente se encuentra el artículo 15 del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima. De la siguiente forma:**

ARTÍCULO 15.- Todos los establecimientos en sus diferentes categorías, deberán reunir condiciones de comodidad, seguridad e higiene, debiendo satisfacer los requisitos de desarrollo urbano, ubicación, construcción, espacio, mobiliarios y calidad del servicio a criterio del H. Ayuntamiento, y conforme a la reglamentación respectiva.

**Sin modificar sus clasificaciones.**

**La modificación sería, solo en adicionar un párrafo más al artículo 15 del presente ordenamiento legal, quedando de la siguiente forma:**

ARTÍCULO 15.- Todos los establecimientos en sus diferentes categorías, deberán reunir condiciones de comodidad, seguridad e higiene, debiendo satisfacer los requisitos de desarrollo urbano, ubicación, construcción, espacio, mobiliarios y calidad del servicio a criterio del H. Ayuntamiento, y conforme a la reglamentación respectiva.

**Será obligatorio de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios.**

**Dejándose intacta sus clasificaciones.**

**TERCERO.-** Que para el análisis de esta modificación al reglamento antes referido, es facultad de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. Resolver lo conducente mediante dictamen.

**CUARTO.-** Por lo antes señalado respetuosamente, a este H. Cabildo, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción VII de la Ley de Municipio Libre; así como, así como los artículos 79 y 81 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es la competente para discutir, analiza, y dictaminar los asuntos correspondientes a gobernación y reglamentos, por todo los antecedentes y las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer dictaminar el siguiente:

**QUINTO.-** De acuerdo a lo anteriormente señalado, la reforma, solo trata única y exclusivamente el adicionar el siguiente párrafo **“Será obligatorio de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios”**, al artículo 15 Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

**SEXTO.-** Que es facultad de la Comisión de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

- - - En mérito de lo antes expuesto y fundado, se;

#### DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Una vez analizado y discutido el presente asunto, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA REFORMA** al Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima, que solo consiste en adicionar el siguiente párrafo **“Será obligatorio de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios”**, al artículo 15 del **multicitado reglamento**, de aprobarse, se ordena su publicación en el Diario Oficial el Estado de Colima, para que surta efectos y esté vigente tres días después a su publicación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese de la resolución al H. Congreso del Estado de Colima, Col.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 29 de Agosto del 2013.

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES  
Presidente

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES  
Secretario

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA  
Secretario

Una vez concluida la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó... quisiera observar en relación a este punto que, lo que se está proponiendo aquí votar, el dictamen modificar el reglamento de bebidas alcohólicas en el municipio de Tecomán, Colima, sin embargo tengo entendido que nunca fue presentado una iniciativa de reforma al Reglamento por lo que se está dictaminando un acuerdo de reforma

inexistente, violando con ello el procedimiento para la reforma de los reglamentos municipales, el reglamento para las sesiones y comisiones del ayuntamiento en su artículo 9, señala.

**ARTÍCULO 9.-** El Ayuntamiento ejercerá las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. El procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo se regula por el presente Reglamento, y en todo caso, deberá observarse en su reforma, derogación y abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.

Por lo que previo al dictamen de la reforma reglamentaria que se plantea, debió haberse presentado una iniciativa de acuerdo de reforma de la comisión de Gobernación y Reglamentos, está dictaminando un asunto inexistente, si bien el 20 de junio se sometió a la consideración del cabildo un asunto de exhorto del Congreso para la reglamentación de las cartas en braille, éste exhorto de ninguna manera debe de entenderse como la iniciativa de reforma, puesto que el Congreso del Estado carece de facultades para iniciar una reforma reglamentaria municipal, es importante que conozcamos debidamente el proceso para la creación de un reglamento y reformas al mismo, pues de lo contrario estamos violando la Ley y los reglamentos que protestamos cumplir, además sólo nos estamos ocupando de aquellos reglamentos donde se expiden bebidas alcohólicas y el sentido del exhorto del Congreso es para todos los lugares donde se expidan alimentos y bebidas, por lo que es necesario también reformar el reglamento para la expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos, comerciales, industriales y de servicio en el municipio de Tecomán, Col.

Con esto lo que yo pediría es, que se regresara el dictamen para la comisión correspondiente para que se pusiera como una iniciativa la modificación del Reglamento, hacer las modificaciones de ambos reglamentos, y quisiera se tomara en consideración que si se somete a votación este dictamen, solicitaría que en el punto PRIMERO del capítulo final del dictamen donde se ordena su publicación en el diario Oficial del Estado de Colima, se hiciera la corrección ya que este no existe, siendo el nombre correcto Periódico Oficial El Estado de Colima, por último quisiera agregar que sería conveniente establecer las sanciones en caso de incumplimiento, puesto que en la propuesta de modificación tampoco se contemplan. **El Presidente Municipal**, respecto a los puntos señalados en el acuerdo, quedará:

**PRIMERO.-** Una vez analizado y discutido el presente asunto, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** el acuerdo suscrito por los Diputados, mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos se incluya en el **reglamento respectivo lo relativo a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese de la resolución al H. Congreso del Estado de Colima, Col.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación correspondiente, para que se acepte el exhorto y el turno a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, a fin de que en la siguiente sesión se presente con las observaciones hechas por el Regidor Inocencio Espinosa Hernández. Procediendo el **LAÉ. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración esta propuesta en los términos descritos por el Presidente Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - Para el desahogo del **NOVENO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y la Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentan en conjunto el dictamen respecto a la solicitud que hace la C. GABRIELA ZAMUDIO GONZÁLEZ para darle solución a un problema de un lote de su propiedad ubicado en la AV. Carlos de la Madrid y Ernesto Zedillo. Solicito al Regidor Francisco Martínez Chaires, de lectura al resolutivo del dictamen, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LAS COMISIONES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA Y LA BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H: CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE LA C. GABRIELA ZAMUDIO GONZÁLEZ PARA DARLE SOLUCIÓN A UN PROBLEMA DE UN LOTE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA AV. CARLOS DE LA MADRID Y ERNESTO ZEDILLO**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, ING. Julio Anguiano Urbina, Sindico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma y por la comisión de Bienes Municipales y Panteones ING. Julio Anguiano Urbina, presidente, C Mayra Cavazos Ceballos, secretaria, L.A.E Inocencio Espinoza Hernández, secretario, y con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud que nos hace la C. GABRIELA ZAMUDIO GONZALEZ referente a un problema de un lote de su propiedad para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.**-Con fecha 04 de Julio del 2013 fue turnado a esta Comisión el expediente 46/2013 que contiene el trámite de solicitud para darle solución a un problema de un lote propiedad de la SRA. GABRIELA ZAMUDIO GONZALEZ en la cual manifiesta que su vivienda de la cual exhibe las escrituras expedidas por la Comisión para la Regularización de la tenencia de la tierra, CORETT, del lote No 14 ubicado entre las calles Carlos de la Madrid y Ernesto Zedillo Colonia Griselda Álvarez

**SEGUNDO:** Que dicha construcción colinda con área de cesión, la cual esta destinada actualmente como área de juegos, lugar por donde pasan los servicios a su domicilio, como son: drenaje, energía eléctrica, misma que se entroncan a la calle Carlos de la Madrid.

**TERCERO:** Que por esta área tiene la puerta de su domicilio y tiene el temor que se vaya a utilizar para alguna construcción como puede ser para utilidad pública o para un particular, y se le tape el paso, es por ello que solicita se le considere el acceso a su casa.

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO:** Con fecha 25 de Julio del 2013 esta Comisión le envió un oficio al Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio solicitándole su opinión y elaboración de un proyecto técnico al problema del lote No 14 de la manzana 124 de la Colonia Griselda Álvarez propiedad de la Sra. Gabriela Zamudio González

SEGUNDO: Con fecha 05 de Agosto del 2013 se recibe en esta Comisión de Asentamientos Humanos, Oficio No 1035/2013 que nos envía el ING. MARCO A PRECIADO CASTILLO Director de Desarrollo Urbano donde nos da a conocer un proyecto técnico de solución al planteamiento y conflicto de la SRA. GABRIELA ZAMUDIO GONZALEZ con domicilio en av. Carlos de la Madrid Virgen y Ernesto Zedillo Colonia Griselda Álvarez.

TERCERO: Se hace del conocimiento que esta Colonia Griselda Álvarez, tuvo varias modificaciones en su traza urbana en sus orígenes, y en la última modificación quedo un terreno en la esquina de las calles Ernesto Zedillo y AV. Carlos de la Madrid, de la manzana 124 de aproximadamente 282.68 M2 a favor de la unión de Colonos, que la CORETT subdividió en tres lotes. ( 11, 12, y 13 ) cuando llevo a cabo la regularización de la Colonia y los entrego al H. Ayuntamiento para su disposición, posteriormente el H. Cabildo mediante sesión asigna el lote No 11 a favor del SR. ALONSO VENTURA VALLEJO, con clave catastral 09-01-05-124-011-000 el cual cuenta con escritura de propiedad ,y quedando asentada dicha asignación en el acta No 129 de fecha 22 de Julio del 2009, haciendo del conocimiento que este lote en mención se deriva de una permuta, de un lote propiedad del SR VENTURA Ubicado en el polígono que forman las calles Gustavo Díaz Ordaz, Av. Ernesto Zedillo y Av. Carlos de la Madrid, de la Colonia Griselda Álvarez el cual por su localización no es óptimo para la construcción de Vivienda.

CUARTO: Los lotes 12 y 13 aparecen en catastro como lotes a nombre de la unión de Colonos, que son propiedad del H. Ayuntamiento, como hace constar el Oficio No 1.8.6-0812-2001 emitido al H. Ayuntamiento, por parte de la CORETT de fecha 23 de Octubre del 2001, y que actualmente los terrenos están siendo utilizados con juegos infantiles, y con paso peatonal con salida por la calle Ernesto Zedillo, para dar acceso a la propiedad de la Sra. Gabriela Zamudio González

#### DICTAMEN.

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba, proyecto técnico de solución al planteamiento y problema de conflicto de la Sra. Gabriela Zamudio González, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal anexándose el plano correspondiente al expediente de dicho proyecto y que a continuación se describe:

- a.-Cerrar el acceso a la vivienda que tiene por el lote No 11.
- b.-Que los servicios de drenaje y energía eléctrica se otorguen por la calle Ernesto Zedillo, para evitar que estos crucen el Terreno. y que estos sean por costo de la propietaria
- c.-Construir banquetas y machuelos hasta el límite de propiedad de la Sra. Gabriela Zamudio por la calle Ernesto Zedillo y Continuar paralelo por esta propiedad hasta el lote marcado con el No 11
- d.-Demolición de banqueta y machuelo existente en el interior del terreno.
- e.-Reubicar los juegos en el área para dejar libre el lote 11.
- f.- Reubicar bancas existentes en interior del terreno.
- g.-Que el Ayuntamiento realice el trámite ante la CORETT para solicitar la donación y escrituración de los terrenos 12 y 13 Dando un total de superficie de 187.92 M2 como área de cesión y se destine para uso EV (espacios verdes)

SEGUNDO: Se le notifique del proyecto en mención al Director de Planeación y Desarrollo Municipal, para que se cuantifique el costo de la Obra, y si hay algún remanente del presupuesto de obra de este año, se ejecuten los trabajos o en su caso se consideren para el programa de Obra del próximo año.

Por las consideraciones antes expuestas estas Comisiones tiene a bien proponer el siguiente:

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y el artículo 21 fracción II y XVI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** en los términos del presente dictamen, el proyecto técnico para darle solución al problema del lote 14 de la Sra. Gabriela Zamudio González

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente, síndico y secretario, para que en relación al inciso (g) del proyecto autorizado realicen las acciones pertinentes para que a la brevedad se tramite ante la CORETT, la ratificación de la donación y escrituración de los lotes 12 y 13 de la manzana 124, del terreno ubicado entre las calles Ernesto Zedillo y Av. Carlos de la Madrid colonia Griselda Álvarez con una superficie aproximada de 187.92 M2 a favor de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 09 de Septiembre del 2013.

**Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda**

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES  
Presidente.-rúbrica.

ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
Secretario.-rúbrica.  
rúbrica.

LIC. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE  
Secretario.-

**Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones**

ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
Presidente. -rúbrica.

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS  
Secretaria

L.A.E INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ  
Secretario.-rúbrica.

Una vez concluida la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo comentarios e instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentaron en conjunto las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y la Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud que hace la C. GABRIELA ZAMUDIO GONZÁLEZ para darle solución a un problema de un lote de su propiedad ubicado en la AV. Carlos de la Madrid y Ernesto Zedillo. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que las Comisiones de Hacienda Municipal y la de Educación, Cultura y Recreación, presentaron un dictamen respecto a aprobar el presupuesto y programa de actividades para los festejos del mes de Septiembre. Le solicitó al **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake** en su calidad de Presidente de la comisión de Hacienda Municipal, de lectura al resolutivo del dictamen, mismo que procedió y el que a continuación se transcribe:

**DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL, Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, RESPECTO DE APROBAR EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LOS FESTEJOS DEL MES DE SEPTIEMBRE.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE:**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múncipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA,

Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, por parte de la Comisión de educación, cultura y recreación integrada por los CC. Municipales: C. Regidora MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; la primera de los citados con carácter de Presidenta y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 12 y 13 fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; así como los artículos 79 y 80, 84 y 94, de igual forma los artículos 85 fracción II y III, arábigos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Con atención emite el dictamen conforme a los siguientes;

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que dentro de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de agosto del presente año, y en razón del desahogo del Decimo punto del orden del día que para tal efecto fue aprobado dentro de la sesión citada líneas arriba, en donde se acordó por el Pleno fuesen turnados a la comisión de Hacienda Municipal y Comisión de Educación, Cultura y Recreación para el estudio, discusión, y dictaminación el expediente 53/2013, que contiene un Dictamen de Procedimiento de solicitud para la autorización del presupuesto y programa de actividades para los festejos del presente mes de septiembre

**SEGUNDO:** Con fecha 15 de julio del 2013, mediante los oficios números 697 y 698, el Secretario del Ayuntamiento LAE. Alejandro Flores López, turnó a estas comisiones el expediente que contiene el siguientes Punto:

Autorización respecto al **presupuesto y programa** de actividades para los festejos del presente mes de septiembre.

En mérito de los antecedentes expuestos la Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La Comisión de Educación, Cultura y Recreación es únicamente competente para resolver en cuanto al programa, por lo que se señala lo siguiente;

Con fecha 4 de Septiembre de 2013, la Comisión de Educación Cultura y Recreación sesionó para analizar la propuesta de "Programa de Actividades para los Festejos del Mes de Septiembre". Concluyendo estar de acuerdo en cuanto al programa de actividades que a continuación se describe;

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LOS FESTEJOS DEL MES DE SEPTIEMBRE.**

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN
13 DE SEPTIEMBRE ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE LOS NIÑOS HEROES	✓ CEREMONIA CIVICA CONMEMORATIVA	✓ JARDÍN HIDALGO A LAS 08:30 HORAS.
	✓ FUNCION DE BOX Y LUCHA LIBRE	✓ PARQUE GONZÁLEZ LUGO 19:00 HORAS

14 DE SEPTIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ TORNEO DE AJEDREZ INFANTIL Y LIBRE</li> <li>✓ ENCUENTRO DE FUTBOL SELECCIÓN JUVENIL DE Y TECOMAN VS. SELECCIÓN JUVENIL DE MANZANILLO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PLANTA BAJA DE PRESIDENCIA MPAL.</li> <li>✓ CANCHA DE CITROJUGOS A LAS 17:00 HORAS</li> </ul>
15 DE SEPTIEMBRE ANIVERSARIO DEL GRITO DE INDEPENDENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ BICIPASEO POR LA CIUDAD</li> <li>✓ VERBENA POPULAR</li> <li>✓ NOCHES DE CULTURA</li> <li>✓ GRITO DE INDEPENDENCIA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ INICIA EN EL JARDÍN HIDALGO Y SU RECORRIDO ES POR LA CIUDAD.</li> <li>✓ FRENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN LAS INMEDIACIONES DEL JARDÍN HIDALGO. DE LAS 18:00 HORAS A LAS 23:00 APROXIMADAMENTE</li> </ul>
16 DE SEPTIEMBRE ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ CEREMONIA CIVICA Y DESFILE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ JARDÍN HIDALGO Y RECORRIDO POR LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD CON LA PARTICIPACIÓN DE DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO.</li> </ul>

**SEGUNDO.-** En cuanto al presupuesto se pone a consideración de la Comisión de Hacienda Municipal, ya que ésta es la facultada para revisar las finanzas municipales. Esto sin antes hacer la siguiente propuesta;

Después de revisarlo detenidamente y siendo congruentes con el Programa de Austeridad que impulsamos desde el Cabildo, consideramos que por la situación económica por la que atraviesa la Administración, es pertinente buscar alternativas menos dispendiosas; al presupuesto propuesto para los festejos del mes de septiembre.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del Ayuntamiento "a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal"; y en el subsiguiente artículo 80 la comisión de Hacienda Municipal, es la competente para resolver en cuanto al presupuesto para el programa de los festejos del mes de septiembre, por lo que se señala lo siguiente;

Con fecha 10 de Septiembre de 2013 a las 13:00 horas, la Comisión de Hacienda Municipal sesionó para analizar la propuesta del "Presupuesto para las Actividades para los Festejos del Mes de Septiembre". Concluyendo en el siguiente acuerdo que a continuación se describe;

FECHA	NECESIDADES	PRESUPUESTO
13 DE SEPTIEMBRE ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE LOS NIÑOS HEROES	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ LONA IMPRESA</li> <li>✓ SONIDO</li> <li>✓ 220 SILLAS</li> <li>✓ 2 TABLONES Y 2 MANTELES</li> <li>✓ \$2000.00 PARA CENAS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ LONA IMPRESA \$559.47</li> <li>EL SONIDO SERÁ COLOCADO POR LA DIR. DE EDUCACION Y CULTURA SIN COSTO ALGUNO</li> <li>✓ SILLAS, TABLONES Y MANTELES \$830.00</li> <li>✓ \$2,000.00 PARA CENAS</li> </ul>
14 DE SEPTIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 10 TABLONES Y 10 MANTELES</li> <li>✓ 50 SILLAS</li> <li>✓ \$2500.00 PREMIACION</li> <li>✓ PAGO DEL ARBITRO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ TABLONES, SILLAS Y MANTELES \$475.00</li> <li>✓ PREMIACION \$2,500.00</li> <li>✓ ARBITRAJE \$ 500.00</li> </ul>

15 DE SEPTIEMBRE ANIVERSARIO DEL GRITO DE INDEPENDENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 2 BICICLETAS RODADO 26</li> <li>✓ 10 TABLONES Y 10 MANTELES RECTANGULARES</li> <li>✓ 400 SILLAS</li> <li>✓ SONIDO</li> <li>✓ 30 CENAS PARA GRUPO ARTISTICO</li> <li>✓ JUEGOS PIROTECNICOS</li> <li>✓ MARIACHI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 2 BICICLETAS \$4,578.00</li> <li>✓ SILLAS TABLONES Y MANTELES \$1,700.00</li> <li>✓ SONIDO \$4,300.00</li> <li>✓ 30 CENAS PARA GRUPO ARTISTICO \$1,560.00</li> <li>✓ JUEGOS PIROTECNICOS 17,500.00</li> <li>✓ MARIACHI \$2,500.00</li> </ul>
16 DE SEPTIEMBRE ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ CEREMONIA CIVICA Y DESFILE. LONA IMPRESA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ \$559.47</li> <li>EL SONIDO SERÁ COLOCADO POR LA DIR. DE EDUCACION Y CULTURA SIN COSTO ALGUNO</li> </ul>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 39,561.94</b>

**CUARTO.-** Que para la atención de la encomienda referida y analizado el marco competencial tanto de ésta Comisión como la Comisión de Educación Cultura y Recreación y quien en reunión de trabajo con la participación de los miembros del Cabildo, se coincidió en aprobar el presupuesto para la celebración de los festejos del mes de septiembre por la cantidad de **\$ 39,561.94**.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente;

**ACUERDO:**

**PRIMERO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LOS FESTEJOS DEL MES DE SEPTIEMBRE.**

**SEGUNDO: ASIMISMO ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE \$ 39,561.94. (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N) PARA EROGAR LOS GASTOS CON EL MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE.**

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 10 de Septiembre del año 2013.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.**  
Presidente

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**  
Secretario

**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**  
Secretario

**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**  
Secretario

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Secretario

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ  
Presidenta

C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES  
Secretaria

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA.  
Secretario

Una vez concluida la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó... Como lo comenté en los trabajos de la comisión donde se analizó este asunto, y que agradezco que me hayan invitado en el uso de la voz manifesté, que para el caso específico de lo que es la pirotecnia, yo me opongo, por lo que le solicito al Secretario del Ayuntamiento lo someta a consideración este asunto en lo General y en lo particular, para que quede asentado en el acta.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración EN LO PARTICULAR el Dictamen que presentan en conjunto las Comisiones de Hacienda Municipal y la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, respecto a aprobar el presupuesto y programa de actividades para los festejos del mes de Septiembre. INFORMANDO QUE RESULTÓ APROBADO POR MAYORÍA DE DÍEZ VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ.

A continuación sometió a consideración el Dictamen en lo GENERAL.- INFORMANDO QUE RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - -

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un Dictamen de procedimiento, respecto a la propuesta del Presidente Municipal para la autorización de la firma de convenio de colaboración a fin de regularizar la colonia denominada LA ESTACIÓN, que presenta el INSUVI, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 53/2013.  
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:  
30 DE AGOSTO DE 2013.

NATURALEZA: PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A FIN DE REGULARIZAR LA COLONIA DENOMINADA LA ESTACIÓN, QUE PRESENTA EL INSUVI.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, por instrucciones del Presidente Municipal y la solicitud que hace el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el que propone la firma de convenio de colaboración a fin de regularizar la colonia denominada LA ESTACIÓN, que presenta el INSUVI.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de Agosto de 2013, el Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes giró el Oficio No.695/2013, de fecha 30 de Agosto de este mismo año, a fin de que sea presentada antes el pleno del Cabildo, la propuesta del Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, que consiste en que se le autorice al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, la firma de un convenio de colaboración, con el Instituto del Suelo Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, INSUVI.

**SEGUNDO.-** Que dicho convenio de colaboración, es para regularizar la COLONIA ESTACIÓN, perteneciente a este Municipio, es de acuerdo al proyecto que el INSUVI realizará y el que anexa, mismo que una vez que se autorice firmará el DIRECTOR GENERAL, ARQ. JOSÉ CARBAJAL LARIOS y como testigos los CC. LIC. ARTURO GOVEA VALENCIA, COORDINADOR JURÍDICO Y T.A. MIGUEL HUERTA CHÁVEZ, COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN, del mismo Instituto.

**TERCERO.-** Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a) y b) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
Tecomán, Col., a 10 de Septiembre de 2013.

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-RÚBRICA.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto aparte de la Comisión de Asentamientos Humanos se turne también a la Comisión de Hacienda Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la propuesta del Presidente Municipal para la autorización de la firma de convenio de colaboración a fin de regularizar la colonia denominada LA ESTACIÓN, que presenta el INSUVI. Se turne a las COMISIONES DE ASENTAMIENTO HUMANOS Y VIVIENDA Y A LA DE HACIENDA MUNICIPAL, Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

--- Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un Dictamen de procedimiento, respecto a la propuesta del Presidente Municipal para la autorización de la firma de convenio de coordinación para ratificar la operación del comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, con la finalidad de coordinar acciones para apoyar los programas de inversión, tendientes a lograr un desarrollo estatal y municipal equilibrado y justo, el cual transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 54/2013.**  
**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**  
**07 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

**NATURALEZA:** PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA RATIFICAR LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR ACCIONES PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, TENDIENTES A LOGRAR UN DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL EQUILIBRADO Y JUSTO.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V, del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, por instrucciones del Presidente Municipal y la solicitud que hace el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipio, en el que propone la firma de convenio de coordinación para ratificar la operación del comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, con la finalidad de coordinar acciones para apoyar los

programas de inversión, tendientes a lograr un desarrollo estatal y municipal equilibrado y justo.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Con fecha 07 de Septiembre de 2013, el Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes giró el Oficio sin número, de fecha 7 de Septiembre de este mismo año, a fin de que sea presentada antes el pleno del Cabildo, la propuesta del Director de Planeación y Desarrollo Municipio Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, que consiste en que se le autorice al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, la firma de un convenio de coordinación.

**SEGUNDO.-** Que dicho convenio de colaboración, es con la finalidad de coordinar acciones para apoyar los programas de inversión, tendientes a lograr un desarrollo estatal y municipal equilibrado y justo, con el Gobierno del Estado, para conocimiento enviaron como anexo un proyecto, mismo que una vez autorizado firmará el GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO RUEDA SÁNCHEZ Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN C.P. FRANCISCO M. OSORIO CRUZ.

**TERCERO.-** Que es la facultad de la Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 84, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

### RESUELVE:

**ÚNICO.-** Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
Tecomán, Col., a 10 de Septiembre de 2013.

**LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rúbrica

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto se deberá turnar a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Social, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la propuesta del Presidente Municipal para la autorización de la firma de convenio de coordinación para ratificar la operación del comité de Planeación para el

Desarrollo Municipal, con la finalidad de coordinar acciones para apoyar los programas de inversión, tendientes a lograr un desarrollo estatal y municipal equilibrado y justo, se turne a la COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que presenta una propuesta que hace para que sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la firma de un convenio de colaboración, con el INFONAVIT, para coordinación de los procesos administrativos que regulan a ambas partes, para que los propietarios de inmuebles que tengan adeudos del impuesto predial con el Municipio y que tengan constituida garantía hipotecaria a favor del INFONAVIT, misma que se transcribe a continuación:

**PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL INFONAVIT, PARA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE REGULAN AMBAS PARTES, PARA QUE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES QUE TENGAN ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL CON EL MUNICIPIO Y QUE TENGAN CONSTITUIDA GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DEL INFONAVIT.**

**H. CABILDO MUNICIPAL**

**P R E S E N T E:**

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 fracción V, incisos f) y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que sea turnado a la comisión de gobernación y reglamentos, para la autorización de la firma de un convenio de colaboración, con el Infonavit, para coordinación de los procesos administrativos que regulan ambas partes, para que los propietarios de inmuebles que tengan adeudos del impuesto predial con el municipio y que tengan constituida garantía hipotecaria a favor del Infonavit. **(Convenio anexo).**

**OBJETO:**

**PRIMERO.-** Es el de establecer de común acuerdo las bases de colaboración recíproca entre las partes y la coordinación de los procesos administrativos conforme a las leyes que regulan a cada una de ellas como entidades de Derecho Público, a efecto de que el AYUNTAMIENTO realice procedimientos de ejecución fiscal, para el cobro de impuestos prediales por los últimos cinco años calendario, respecto de inmuebles financiados por el INSTITUTO, y este con el fin de regularizar los retrasos en el pago de sus carteras vencidas respecto de dichos inmuebles, de tal forma que de resultar adjudicatario del remate un tercero que no sea el INSTITUTO, el Ayuntamiento ejecutor del remate, pague con el producto monetario del mismo, al INSTITUTO como acreedor hipotecario preferente en primer lugar y grado, el saldo insoluto del crédito hipotecario que arroje el Estado de Cuenta actualizado a La fecha de dicho remate, que sea aportado por el INSTITUTO, independientemente de la existencia de otros acreedores no preferentes, y en los casos en que el INSTITUTO sea el adjudicatario del inmueble rematado, este entregue al Ayuntamiento, el valor de adjudicación menos el saldo insoluto del crédito a su favor a esa fecha, excluyéndolo de cualquier otro costo por el procedimiento de remate.

**DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** Las partes se obligan a cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivadas de las relaciones laborales con sus empleados. Las partes, como patrón de los empleados que contrate y ocupe para el cumplimiento de este convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Las partes convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus empleados presenten en contra de cualquiera de éstas en relación con este convenio

Por lo señalado anteriormente planteo a este H. Cabildo la siguiente:

### PROPUESTA

**ÚNICO.-** Se autorice el turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para la autorización de la firma de un convenio de colaboración, con el INFONAVIT, para coordinación de los procesos administrativos que regulan ambas partes, para que los propietarios de inmuebles que tengan adeudos del impuesto predial con el municipio y que tengan constituida garantía hipotecaria a favor del INFONAVIT.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"**  
Tecomán, Col., a 11 de Septiembre de 2013

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL. Rúbrica.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo comentarios, manifestó que se le entregará una copia del convenio para que conozcan los términos en que se propone. Por lo tanto si no hay observaciones propongo se turne a la Comisión y solicito al Secretario recoja la votación correspondiente, procediendo el LAE. **Alejandro Flores López**, sometió a la consideración para que la Propuesta que hace el Presidente Municipal sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para la firma de un convenio de colaboración, con el INFONAVIT, para coordinación de los procesos administrativos que regulan a ambas partes, para que los propietarios de inmuebles que tengan adeudos del impuesto predial con el municipio y que tengan constituida garantía hipotecaria a favor del INFONAVIT. Informando que resultó aprobado por MAYORÍA de DÍEZ votos a favor y una abstención del Regidor Inocencio Espinosa Hernández. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó hoy **Miércoles 11 de Septiembre de 2013**, siendo las 20:25 horas declaro formalmente clausurada esta **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Cabildo. -----

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS**  
REGIDORA

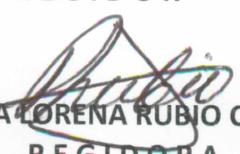
**C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE**  
REGIDOR



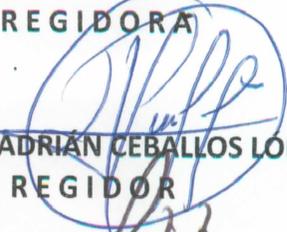
LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES  
REGIDOR



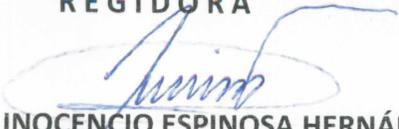
C.MARGARITA PALOMINO CEBRERA  
REGIDORA



C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS  
REGIDORA



LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LOPEZ  
REGIDOR



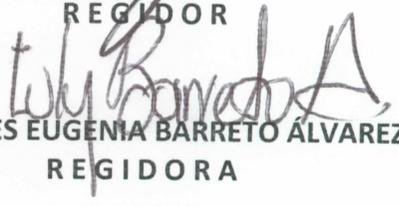
LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ  
REGIDOR



LAE. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE  
REGIDOR



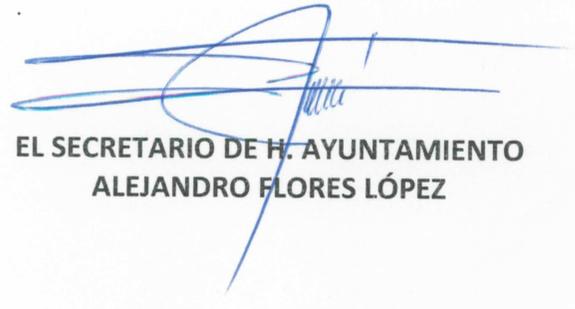
C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ  
REGIDORA



C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ  
REGIDORA



PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA  
REGIDOR



EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO  
ALEJANDRO FLORES LÓPEZ

HOJA, CORRESPONDIENTE AL ACTA NO. 41/2013, CORRESPONDIENTE A VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo. ....